



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

Deposito Legal:  
BU-1-1958

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados



Año 1981

Lunes 6 de abril

Número 79

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número uno

##### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del inculpado Francisco del Hoyo Muñoz, nacido en Solana del Pino (Ciudad Real), el día 22 de diciembre de 1940, hijo de Antonio y Juana, soltero, fontanero y vecino que fue de Madrid, c./ Río Urbión, 16, 1.º A, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en el Juicio de faltas número 1.074/78, seguido por lesiones, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Burgos, a 25 de marzo de 1981.— El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad de Burgos, en Juicio de Faltas núm. 1.074/78, seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Francisco del Hoyo Muñoz, nacido en Solana del Pino (Ciudad Real), el 22 de diciembre de 1940, hijo de Antonio y Juana, soltero, fontanero y vecino que fue de Ma-

drid, c./ Río Urbión, 16, 1.º A, y en la actualidad en ignorado paradero, y otros; por medio de la presente se le hace saber que con esta fecha se ha dictado auto declarando insolvente al mismo en cuanto al pago de 1/5 de costas a que fue condenado, debiendo cumplir la pena de cinco días de arresto a que también fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Francisco del Hoyo Muñoz, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de marzo de 1981. — El Secretario Judicial (ilegible).

##### Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca y captura del condenado Alfonso Fernández González, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en la Prisión Provincial de esta capital la pena de diez días de arresto menor que le resulta impuesta en el Juicio de faltas núm. 1.365 de 1980, sobre lesiones y malos tratos, seguido en este Juzgado de Distrito, núm. 1 de Burgos, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 1981. — El Juez de Dis-

trito núm. 1 (ilegible). — El Secretario (ilegible).

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de faltas núm. 1.365/80, sobre imprudencia con lesiones y malos tratos, contra Alfonso Fernández González, sin que consten más circunstancias personales del mismo y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha, por el que se declara insolvente total al mismo, a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado, sirva de notificación en forma al condenado Alfonso Fernández González, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Burgos, a 25 de marzo de 1981. — El Secretario Judicial (ilegible).

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad de Burgos, en Juicio de faltas núm. 1.682/80, seguido por imprudencia contra Dumpirra Salah, de 45 años de edad, domiciliado en 1097-GD-Amsterdam (Holanda), Rontgenstraat 19 I, y en la actualidad de ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos por término de tres días, y por importe total de 146.896 pese-

tas con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado; transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos hasta su exacción total.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado Dumpirra Salah de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 24 de marzo de 1981. El Secretario Judicial (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en Juicio de faltas número 99/81, seguido en este Juzgado sobre imprudencia con daños, contra Agostinho Pereira Dos Reis, de 45 años, domiciliado en Iserlohn (D), calle Hennener Srt. 19 y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos por término de tres días, y por importe total de 48.451 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización a que también fue condenado.

Transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales hasta su exacción total.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al inculpado Agostinho Pereira Dos Reis, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 1981. — El Secretario Judicial (ilegible).

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito n.º uno de esta ciudad de Burgos.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 1.194/80, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 16 de marzo de 1981. — Vistos por el señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.194/80, sobre imprudencia con daños, en el que se en-

cuentra como perjudicado Gregorio Tassis Extremiana, de 51 años de edad, casado, vidriero, con domicilio en Burgos, Bda. Urbecasa núm. 8, 3.º-C, asistido del Letrado don Santiago Velázquez Ruiz.

Contra: Manuel de la Rosa Ignacio, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Fernández Caro número 34 de Madrid, en la actualidad en Méjico, ignorándose su domicilio; R. C. S. Manuel de la Rosa Ucles, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Fernández Caro núm. 34, en la actualidad en Méjico, ignorándose el domicilio, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel de la Rosa Ignacio como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y que indemnice al perjudicado Gregorio Tassis Extramiana, en la cantidad de 4.603 pesetas, devengado dicha suma, desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada, en favor del acreedor el interés básico o de descuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos, declarando Responsable Civil subsidiario a Manuel de la Rosa Ucles.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en cuanto a Manuel de la Rosa Ignacio y Manuel de la Rosa Ucles, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 16 de marzo de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil, bajo el núm. 7/1981, sobre arrendamientos rústicos, cuantía tres mil ochocientas pesetas, promovido por D. Ulpiano Rojo Martínez, contra don Salvador Marín Pardo y otros,

en el que se ha dictado resolución que fue publicada en el día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

«Sentencia: En Burgos, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Habiendo visto el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil, número 7/81, sobre arrendamientos rústicos, cuantía, tres mil ochocientas pesetas, promovido por don Ulpiano Rojo Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabilia (Burgos), representado por el Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña; dirigida por la Letrada doña Purificación Carballeira Bao, contra don Salvador Marín Pardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cabilia (Burgos), don Miguel Marín Pardo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cabilia (Burgos), don Cipriano Martínez Rojo, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cabilia (Burgos), don Francisco Martínez Rojo, mayor de edad, casado, jubilado, y vecino de Burgos, c./ Pisonos, 5-10.º-B, doña Mónica Martínez Rojo, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Burgos, c./ Puebla, 15-1.º, don Roberto Benito Martínez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Burgos, C./ Francisco Grandmontagne, 17, y doña Pilar Benito Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Burgos, C./ Francisco Grandmontagne, 17, representados por el Procurador don Manuel García de Bustos, y dirigido por el Letrado don Matías Álvarez Merino, y Herederos de don Miguel Martínez Rojo, que fue vecino de Cabilia (Burgos), cuyo número, circunstancias y domicilios se desconocen, constituidos en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña, en nombre y representación de don Ulpiano Rojo Martínez, contra don Salvador y don Miguel Marín Pardo, don Cipriano, don Francisco, y doña Mónica Martínez Rojo, don Roberto y doña Pilar Benito Martínez y los desconocidos herederos de D. Miguel Martínez Rojo, debo declarar y declarar que el actor es arrendatario de la finca descrita en el hecho

primero de la demanda por reemplazo de las fincas arrendadas aportadas a Concentración, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la expresada declaración y a entregar la posesión arrendaticia de la expresada finca al actor, sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas procesales, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida por los artículos 282, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite dentro de tercero día su notificación personal». — E./ Mateos Santamaría. — Hesse Gil. — Firmado y rubricado. Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación a los Herederos de D. Miguel Martínez Rojo, constituidos en rebeldía, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

1527.—2.950,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición, número 72/1981, sobre resolución de arrendamiento urbano de vivienda por inexistencia de subrogación, referente a la vivienda señalada con el número cinco, piso octavo, letra G, de la calle Francisco Grandmontagne de esta ciudad, promovido por don Idefonso Ballesteros Villalain, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Anguix (Burgos), representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigido por el Letrado don José Luis Martín Palacín, contra don Salvador Santamaría Charcán, mayor de edad, y vecino de Burgos, calle Francisco Grandmontagne 5, 9.º

letra F, don Fermín Santamaría Charcán, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen y los herederos, desconocidos, de doña Estefanía Charcán Puente, vecina que fue de Burgos, Francisco Grandmontagne, 5, 8.º G), y las demás personas desconocidas que pudieran tener interés en el pleito o algún derecho relativo en lo expresado anteriormente.

En dicho procedimiento y por providencia de hoy he acordado y, entre otros particulares, emplazar por medio de Edictos a los herederos y personas desconocidas antes expresadas para que en el improrrogable término de seis días hábiles se personen en los autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, y enterándole de que en el supuesto de personarse en la litis, le serán concedidos otros tres días más para contestar a la demanda, y que al efecto le serán entregadas las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a ella y de los proveídos dictados hasta entonces al notificarle la resolución en que se les tenga por personados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por decaídos en su derecho a la referida contestación y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a don Fermín Santamaría Charcán, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, y los herederos, desconocidos, de doña Estefanía Charcán Puente, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. E./ Manuel Mateos Santamaría.— El Secretario (ilegible).

1528.—2.025,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía 46/80 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En Villarcayo, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Sr. D. Francisco Tuero Aller, Juez de 1.ª Instancia de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 46/80, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. José Alava Rabago, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Entrambasaguas de Mena (Burgos), dirigido por el Letrado D. Andrés Prieto Alonso de Armiño y representado por el Procurador D. Antonio González Peña, contra los herederos de D. Antonio Zamorano Serrano, contra la Compañía de Seguros Hispánica, con domicilio en Madrid, D. Mariano Ruesga Villegas, mayor de edad, casado, vecino de Aguilar de Campoo (Palencia), D. Emiliano Bravo Alonso, mayor de edad, casado industrial y vecino de Aguilar de Campoo y Compañía de Seguros Unión Previsora, con domicilio en Madrid, habiendo comparecido en autos las dos indicadas Compañías de Seguros, dirigida la Hispánica de Seguros por el Letrado D. Angel Ariznavarreta y la Unión Previsora por el Letrado D. Felipe Real Chicote y representadas ambas por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia y no habiendo comparecido y contestado los otros demandados se les declara en rebeldía en los autos.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Alava Rabago contra herederos de Antonio Zamorano Serrano y Compañía de Seguros Hispánica sobre indemnización de daños y perjuicios, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que con carácter solidario abone al actor la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil setecientas noventa y cuatro pesetas (289.794 pts.), absolviendo en cuanto al resto y absolviendo igualmente a los restantes demandados sin hacer expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se expide el presente en Villarcayo, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

1463.—1.875,00

**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Juicio de faltas 475-80.

En las diligencias del Juicio de faltas de referencia se ha dictado providencia declarando firme la sentencia dictada en dicho procedimiento ordenando practicar la tasación de costas, conforme a la misma y dar traslado al condenado en este procedimiento Fernando García-Espinsa Alonso, el cual tiene su residencia en Ginebra, y en paradero desconocido en España, la cual asciende a la suma de 44.978 pesetas, las cuales deben ser satisfechas por el condenado Fernando García-Espinsa Alonso, condenado en dicho procedimiento, que no tiene residencia conocida en España y se halla en Ginebra.

Y para que conste y sirva de notificación por tres días y requerimiento de pago de dicha suma al mentado condenado el cual no tiene residencia fija en España, se le da traslado de la misma mediante el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo, a 23 de marzo de 1981. La Secretaria (ilegible).

*Requisitoria*

Juicio de faltas 549-79. Lesiones.

En las diligencias del Juicio de Faltas de referencia seguido en este Juzgado de Distrito a consecuencia de lesiones, se ha dictado providencia ordenando dar vista y requerir al pago de la tasación de costas al condenado Fernando Augusto Vargas da Costa, por la suma de 14.639 pesetas, conforme a sentencia firme, y requerirle al propio tiempo para el cumplimiento de la pena de diez días de arresto menor de cumplimiento domiciliario, a cuya pena ha sido condenado mediante sentencia firme de este Juzgado de Distrito en dicho procedimiento.

Y por la presente se le requiere al pago de dicha suma la cual deberá ser remitida a este Juzgado por el condenado Fernando Augusto Vargas da Costa y al cumplimiento de mentada pena de 10 días de arresto menor en su residencia al condenado Fernando Augusto Vargas da Costa, el cual tuvo su residencia en Quincoces de Yuso, y se ha ausentado de la misma al parecer a Portugal, para los

efectos oportunos, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, estando los autos a disposición en este Juzgado a los efectos oportunos.

Villarcayo, a 18 de marzo de 1981. — La Secretaria (ilegible).

*Cédula de requerimiento*

En el juicio de faltas 549/79, de este Juzgado de Distrito seguido a consecuencia de lesiones, se practicó la tasación de costas correspondiente conforme a sentencia firme dictada en dicho procedimiento a la cual fue condenado Fernando Augusto Vargas da Costa, portugués, que se ha ausentado de su residencia de Quincoces de Yuso, de este Distrito Judicial, la cual arroja las una de 14.629 pesetas, y que debe cumplir la pena de diez días de arresto menor conforme a la sentencia firme dictada en dicho procedimiento.

Y dado el paradero actual desconocido del mismo se publica la presente a fin de que le sirva de requerimiento de pago de la expresada suma, que deberá remitir a este Juzgado de Distrito y de cumplimiento de la pena de diez días de arresto en su actual domicilio.

Y para que sirva de notificación se expide la presente en Villarcayo a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

**M A D R I D****Juzgado de Primera Instancia número veintiuno**

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña Felipa Gómez Rey, ocurrida en Madrid el 30 de octubre de 1980. Nació en Salas de los Infantes el 1 de mayo de 1912, hija de Nicolás y Bonifacia, que la han premuerto, y era de estado soltera. Su herencia se reclama para sus dos hermanos de doble vínculo doña Cándida y don Juan Gómez Rey y para sus hermanos de vínculo sencillo don Salustiano Gómez Díaz y doña Luisa Gómez Gómez. Y se llama por medio de este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Felipa Gómez Rey, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de 1.ª

Instancia núm. 21 de Madrid, en el término de 20 días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de marzo de 1981.— El Juez de 1.ª Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

1623.—1.350,00

**Anuncios Oficiales****Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencio-administrativos siguientes:

Número 96/81, interpuesto por don Víctor Peirotén Santorun, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra acuerdos del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, de 28 de octubre de 1980 y 29 de diciembre del mismo año, éste último desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra el primero, y, relativo a la denegación de su inclusión en el padrón de beneficiarios de «privilegios» para el año 1980-1981.

—oOo—

Número 104/81, interpuesto por doña Casilda Ballesteros Santos, representada por la Procurador D.ª M.ª Concepción Alvarez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo al recurso de reposición formulado por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Villahoz, de fecha 31 de agosto de 1980, relativo a obras realizadas en término conocido por «Eras de San Sebastián».

—oOo—

Número 111 de 1981, interpuesto por D.ª Carmen Martínez Pinedo y don Evencio Guinea Salvidea, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición deducido, con fecha 12 de agosto de 1980, contra acuerdo del Ayuntamiento de Miranda de Ebro de 6 de junio de 1980, en expediente sobre declara-

ción de ruina del edificio señalado con el número 60 de la calle de la Estación de dicha ciudad.

—oOo—

Número 109 de 1981, interpuesto por don Manuel García Bartolomé, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, de 8 de mayo de 1980 y 15 de enero de 1981 referente a la advertencia hecha al recurrente como arrendatario del local de negocio, destinado a taller mecánico en los bajos del edificio número 22 de la calle de Las Calzadas, de que deberá desalojar la finca en el plazo de cinco meses, a contar del siguiente a la notificación del acuerdo.

—oOo—

Número 23 de 1981, interpuesto por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de doña Carmen Martínez Pinedo y don Evencio Guinea Salviera, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de diciembre de 1980, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 7 de octubre anterior, que acordó la ejecución subsidiaria de las obras en el edificio señalado con el número 60 de la calle Estación de dicha ciudad.

—oOo—

Número 115/1981, interpuesto por don José Ruiz Gil, en nombre de su esposa doña María Antonia Tobalina Vadillo, vecinos ambos de Miranda de Ebro (Burgos), contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra acuerdo del Pleno Municipal de dicho Ayuntamiento, de 23 de diciembre de 1980, por el que se aprobaba definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación para constitución de la Junta de Compensación del Polígono Residencial «El Crucero», de Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de marzo de 1981.— El Secretario, Antonio Tudanca.— V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.306. — F. 1.312.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender la demanda de energía eléctrica en la zona de Rivalamora en Burgos.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 90 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico actual de la línea Orilla Derecha de ETD Rivalamora y final en el CT. Calle Rivalamora. LA-56.

— Centro de transformación Calle Rivalamora en Burgos, sobre postes de hormigón, con transformador de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230-127 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.047.522 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1323.—1.225,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.307. — F. 1.313.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de un Centro de transformación en sustitución del actual CT. Hospital del Rey.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 115 m. de longitud sobre apoyos metálicos, con origen en el apoyo actual de la línea Cellophane y final en el apoyo final de la línea aérea con paso a subterráneo. LA-56.

— Línea a 13,2 KV. subterránea, de 40 m. de longitud, con origen en el apoyo núm. 2 de final de la línea aérea y final en el CT. Hospital del Rey (Nuevo), conductores DHV 1 x 150 mm.<sup>2</sup>.

— Centro de transformación Hospital del Rey, intemperie, con transformador de 200 KVA y relación de transformación 13200/230-127 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 1.492.122 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1422.—1.400,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas caracte-

rísticas se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.308. — F. 1.314.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de un nuevo Centro de transformación, en sustitución del actual, para no interferir en una edificación.

Características principales. — Línea a 13.2 KV. aérea, de 31 m. de longitud, sobre postes de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo actual núm. 85 de la línea Villarcayo-Espinosa y final en el CT. Gayangos (Nuevo). LA-30.

— Centro de transformación de Gayangos, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-127 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 471.816 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1423.—1.275,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.306. F. 1.189.

Asunto: Línea a 13.2 KV. y Centro de transformación Belorado (El Retorto).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 86 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea Belorado-ETD Villafraanca Montes de Oca y final en el Centro de transformación Belorado-El Retorto.

— Centro de transformación Belorado-El Retorto, de tipo intemperie sobre postes de hormigón con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1424.—1.075,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.501. F. 1.191.

Asunto: Línea de alta tensión a 13.2 KV. a Centro de transformación Cascajares de la Sierra-Estación.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13.2 KV., con origen en el apoyo núm. 6 de la línea actual a Cascajares de la Sierra y final en el CT. Cascajares de la Sierra-Estación, longitud 654 m.

— Centro de transformación intemperie, tipo aéreo, sobre postes de hormigón, de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1426.—1.225,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.218. F. 1.175.

Asunto: Línea a 13.2 KV. a Centro de transformación Argomedo-Elevadora.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 109 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Soncillo y final en el CT. Argomedo-Elevadora.

— Centro de transformación Argomedo-Elevadora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1425.—1.050,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.382. F. 1.002.

Asunto: Línea a 13.2 KV. y CT. para Cooperativa Provincial Agropecuaria en Belorado.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Cooperativa Provincial Agropecuaria, domiciliada en Belorado (Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detalla-

rán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cooperativa Provincial Agropecuaria, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 510 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en línea de Iberduero, S. A. y final en el CT. Cooperativa Provincial Agropecuaria en Belorado.

— Centro de transformación Cooperativa Agropecuaria en Belorado, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de marzo de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1293.—1.025,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Empresa Automoba, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de seis unidades de autobuses urbanos, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 17 de marzo de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1632.—825,00

Habiendo solicitado D. Nicolás Manero Mendive la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de las obras de instalación de servicios y adecentamiento de la Es-

cuela del Barrio de Villafria, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 17 de marzo de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

1610.—825,00

## AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

En el alistamiento formado por esta Junta municipal de Reclutamiento para el reemplazo de 1981, y como comprendido en la letra a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, figura incluido el mozo que luego se dirá, cuyo paradero, así como el de sus padres, se desconoce, y a virtud del presente se le cita para que antes del día 25 de abril, comparezca ante este Ayuntamiento, advirtiéndole que, si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar y será declarado prófugo.

### Mozo que se cita

Diez Moral Francisco Javier, hijo de Francisco y Urbana, nacido en Salinillas de Bureba, el día 4 de noviembre de 1961.

Salinillas de Bureba, 17 de marzo de 1981.— El Alcalde Bernardo Cuesta.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Barrios de Bureba, respecto del mozo Miguel Angel Plaza Puerta, hijo de Heraclio y María Cruz, nacido en Los Barrios de Bureba, el día 17 de octubre de 1962.

El Alcalde de Villamayor de Treviño, respecto del mozo Jacinto Santamaría Pérez, hijo de Jacinto y Eugenia.

El Alcalde de Isar, respecto del mozo José Luis García González, hijo de Marcelino y María Piedad, nacido en Villorejo el 9 de mayo de 1962.

## Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Briviesca

### Anuncios de subastas de bienes inmuebles

D.ª María Begoña Izquierdo Rivas, Recaudadora de Tributos del Estado en la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1981 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 21 de marzo de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de doña Josefa Ortega Rojas, procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día ocho de mayo, a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Poza de la Sal, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Doña Josefa Ortega Rojas.

Descripción del inmueble: Urbana: Pajar de 42 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Travesía Corrales, número 6, en el municipio de Poza de la Sal y que linda: Derecha, Ignacio Pérez Sáiz; izquierda: Epifanio Arce Sáiz; y fondo, Martín Pérez Sáiz. No se la conoce ninguna clase de cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: Ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (8.655).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste

que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover la inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Resultando que la deudora ha sido declarada en rebeldía por desconocerse su domicilio, la notificación de la subasta se entenderá efectuada por medio del presente edicto.

A los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Briviesca, a 26 de marzo de 1981.—La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

D.ª María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado en la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1981 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 21 de marzo de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D.ª María Cuesta Escudero, procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 7 de mayo, a las 11

horas, en el Juzgado de Paz de Salinillas de Bureba y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D.ª María Cuesta Escudero.

Descripción del inmueble: Urbana: Edificio para tenada y pajar de 80 metros cuadrados de superficie, en el término municipal de Revillalcón, Ayuntamiento de Salinillas de Bureba. Linda: Derecha, Concepción García Sánchez; izquierda, Rosa-Eva Cuesta Varas v fondo, calle.

Tipo de subasta en primera licitación: Veinte mil doscientas veinticinco pesetas (20.225).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover la inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios foras-

teros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Asimismo, habiendo resultado la deudora con domicilio desconocido y habiendo sido declarada en rebeldía, la notificación de la subasta se entenderá efectuada por medio del presente edicto.

Briviesca, a 26 de marzo de 1981.—La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta núm. 3000-030-001.568-3. Of. de Oña.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío Plazo núm. 3012-214-009.678-8. Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1589.—245,00

Se ha solicitado en esta oficina duplicado, por extravío, de la libreta 2005440.

Plazo para oponerse: 15 días.

1590.—245,00

Se han solicitado en esta Caja de Ahorros duplicados, por extravío, de los talones números 2.412, 2.413 y 2.414, de la cuenta 2325-089. C./ Vitoria en Miranda de Ebro.

Plazo para oponerse: 15 días.

1604.—245,00

Se ha solicitado duplicado de libreta núm. 3000-091-4821-5, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

1605.—245,00

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la Libreta número 3000/061/001179/4.

Plazo para oponerse: 15 días.

1557.—245,00

Extravío del resguardo a plazo núm. 3012-055-51826/7.

Plazo para oponerse: 15 días.

1558.—245,00